



RESOLUCION No. (224)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 42 del acuerdo 0035 de 9 de Diciembre de 1997 y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante acuerdo 044 del 13 de Diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Acuerdo 0035 de 9 de Diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, el Rector antes del 31 de Diciembre expedirá la Resolución de liquidación del Presupuesto.

Que de conformidad al artículo 67 del decreto 111 del 15 de enero de 1996 que da las pautas para la liquidación del Presupuesto General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Fíjense los cómputos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, en **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 84.145.053.640,00) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



RESOLUCION No. (224)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS
1. INGRESOS CORRIENTES**

11 INGRESOS CORRIENTES
1101 Venta de Servicios

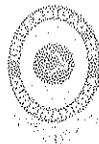
| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------|--|-----------------------|
| 01 | Inscripciones | 419.877.292 |
| 02 | Matrículas | 19.628.058.224 |
| 03 | Cursos Intersemestrales | 220.000.000 |
| 04 | Matriculas Post Grados | 3.486.336.163 |
| 06 | Derechos | 714.069.413 |
| 07 | Venta de servicios | 633.000.000 |
| 08 | Fondo especial de extensión y proyectos UDEC | 600.000.000 |
| 09 | Fondo Convenios y/o Contratos Académicos | 805.000.000 |
| 10 | Otros servicios conexos a la educación | 2.395.641.250 |
| 11 | Recursos de Cofinanciación | 1 |
| 12 | Servicios Deportivos y Recreativos | 1.326.802.498 |
| | SUB-TOTAL | 30.228.784.841 |

1. INGRESOS CORRIENTES

1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN

| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------|----------|-------|
|---------|----------|-------|

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (224)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

| | | |
|----|--|-----------------------|
| 01 | Aportes Nación (Articulo 86 Ley 30/92) | 17.639.349.656 |
| 02 | Aportes Nación (Articulo 87 Ley 30/92) | 998.383.577 |
| 03 | Impuesto CREE | 1 |
| | SUB-TOTAL | 18.637.733.234 |

1. INGRESOS CORRIENTES

1103 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES

| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------|----------------------|-----------------------|
| 01 | Aportes Departamento | 31.668.000.000 |
| | SUB-TOTAL | 31.668.000.000 |

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------|--|----------------------|
| 01 | Estampilla Prodesarrolló Udec General | 2.000.000.000 |
| 02 | Estampilla Girardot | 271.531.558 |
| 03 | Estampilla Prodesarrollo Girardot- vigencias anteriores | 1 |
| 04 | Estampilla Prodesarrollo - vigencias anteriores | 1 |
| 05 | Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance | 1 |
| 06 | Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance | 1 |
| 07 | Estampilla Pro Universidades Estatales | 1 |
| | SUB-TOTAL | 2.271.531.563 |

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (224)

4

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

SUB-TOTAL INGRESOS CORRIENTES

82.806.049.638

12 RECURSOS DE CAPITAL

1201 RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS

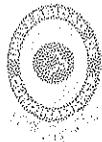
| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------|-------------------------------------|----------------------|
| 01 | Rendimiento Operaciones Financieras | 1.300.000.000 |
| 02 | Otros Intereses | 39.003.997 |
| | SUB-TOTAL | 1.339.003.997 |

1202 EMPRÉSTITOS

| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------|------------------|----------|
| 01 | Empréstitos | 1 |
| | SUB-TOTAL | 1 |

1203 RECURSOS DEL BALANCE

| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------|---|----------|
| 01 | Recursos del Balance | 1 |
| 03 | Recursos del Balance - Impuesto sobre la Equidad - CREE | 1 |
| 04 | Recursos del Balance - Estampilla Pro-Universidades Estatales | 1 |
| | SUB-TOTAL | 3 |



RESOLUCION No. (224)

5

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

1204 VENTA DE ACTIVOS

| NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------|--------------------------------------|-----------------------|
| 01 | Venta de Activos | 1 |
| | SUB-TOTAL | 1 |
| | | |
| | SUB-TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 1.339.004.002 |
| | | |
| | TOTAL UDEC | 84.145.053.640 |

ARTÍCULO SEGUNDO- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1ª) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 84.145.053.640,00) MONEDA CORRIENTE** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SEDE FUSAGASUGA**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|--------------------------|---------|------------------------------|-------------------------|---------------|--------|------|------------|-------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2101 | | | | | | | |
| Acuerdo | 1 | Sueldo Personal de Nómina | | 7.630.249.094 | | | | 7.630.249.094 |
| Dto. 2177/06 Ac 013/1997 | 2 | Prima Técnica | | 19.664.459 | | | | 19.664.459 |
| | 3 | Indemnización por Vacaciones | | 85.600.000 | | | | 85.600.000 |
| | 4 | Horas extras y días festivos | | 32.800.000 | | | | 32.800.000 |

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (224)

6

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

| | | | | | | | | |
|------------------------------|----|---------------------------------------|----------|-----------------------|----------|----------|----------|-----------------------|
| Dto. 1279/02 Ac 24-34/96 | 5 | Gastos de Representación | | 1.964.553.262 | | | | 1.964.553.262 |
| Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78 | 6 | Prima de Navidad | | 970.602.143 | | | | 970.602.143 |
| Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78 | 7 | Prima Anual de Servicios | | 587.019.946 | | | | 587.019.946 |
| Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78 | 8 | Vacaciones | | 1.018.124.009 | | | | 1.018.124.009 |
| Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78 | 9 | Prima de vacaciones | | 527.078.687 | | | | 527.078.687 |
| Acuerdo 019/97 | 10 | Bonificación especial por Recreacion. | | 27.776.794 | | | | 27.776.794 |
| | 11 | Subsidio de transporte | | 10.000.000 | | | | 10.000.000 |
| Dto. 1279/02, 1042 y 1045/78 | 12 | Bonificación por servicios | | 270.268.335 | | | | 270.268.335 |
| | | SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES | 0 | 13.143.736.729 | 0 | 0 | 0 | 13.143.736.729 |

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|---------------------------------|---------|-----------------------------------|-------------------------|---------------|--------|------|------------|-------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 2102 | | | | | | | |
| | 1 | Personal administrativo ocasional | | 5.376.534.055 | | | | 5.376.534.055 |
| | 2 | Remuneración Servicios Técnicos | | 1.700.000.000 | | | | 1.700.000.000 |

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (224)

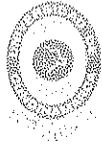
7

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

| | | | | | | | | |
|------------------|----|---|-----------------------|-----------------------|----------|----------|----------|-----------------------|
| | 3 | Honorarios Consejo Superior | | 49.354.000 | | | | 49.354.000 |
| | 4 | Personal Docente Vinculación Especial | 11.584.227.893 | 9.837.848.016 | | | | 21.422.075.909 |
| | 5 | Postgrados | | 1.000.000.000 | | | | 1.000.000.000 |
| | 7 | Monitorias | | 265.649.264 | | | | 265.649.264 |
| | 8 | Vinculación académica | | 50.000.000 | | | | 50.000.000 |
| | 9 | Bienestar social laboral | | 90.200.000 | | | | 90.200.000 |
| Ley 1562 de 2012 | 10 | Seguridad y Salud en el Trabajo | | 115.200.000 | | | | 115.200.000 |
| | | SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 11.584.227.893 | 18.484.785.335 | 0 | 0 | 0 | 30.069.013.228 |
| | | TOTAL SERVICIOS PERSONALES | 11.584.227.893 | 31.628.522.064 | 0 | 0 | 0 | 43.212.749.957 |

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|---------------------------------------|---------|-----------|-------------------------|--------------|---------------|------|------------|-------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| TRANSFERENCIAS | | | | | | | | |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | 2103 | | | | | | | |
| Dts 1045/78,1279/02 ley 50/90 | 1 | Cesantías | | | 1.249.995.287 | | | 1.249.995.287 |



RESOLUCION No. (224)

8

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

| | | | | | | | | |
|----------------------------|---|--|----------|----------|-----------------------|----------|----------|-----------------------|
| Ley 100/93 | 2 | Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social | | | 4.718.631.252 | | | 4.718.631.252 |
| Ley 100/93 | 3 | Aportes en Salud al Sistema Integral de Seguridad Social | | | 3.398.441.425 | | | 3.398.441.425 |
| Leyes 100/93, 1562 de 2012 | 4 | Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales | | | 213.372.940 | | | 213.372.940 |
| Ley 21 de 1982 | 5 | Caja de Compensación Familiar | | | 1.705.148.910 | | | 1.705.148.910 |
| Ley 21 de 1982 y 89/88 | 6 | ICBF | | | 1.328.861.680 | | | 1.328.861.680 |
| | | SUBTOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | 0 | 0 | 12.614.451.494 | 0 | 0 | 12.614.451.494 |

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|--|---------|----------|-------------------------|--------------|--------|------|------------|-------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| TRASNFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS | 2104 | | | | | | | |

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (224)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

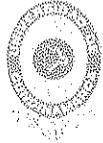
| | | | | | | | | |
|-----------------|---|--|---|---|----------------|---|---|----------------|
| | | Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de | | | | | | |
| | 1 | Obligaciones | | | 700.000.000 | | | 700.000.000 |
| Ley 617 de 2000 | 3 | Contraloría de Cundinamarca | | | 187.487.000 | | | 187.487.000 |
| | | SUBTOTAL A EMPRESAS NO FINANCIERAS | 0 | 0 | 887.487.000 | 0 | 0 | 887.487.000 |
| | | TOTAL TRANSFERENCIAS | 0 | 0 | 13.501.938.494 | 0 | 0 | 13.501.938.494 |

B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | TOTAL APROPIACION |
|-----------------------|---------|---------------------------------------|-------------------------|--------------|--------|------|-------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | |
| GASTOS GENERALES | 2105 | | | | | | |
| ADQUISICION DE BIENES | | | | | | | |
| | 1 | Compra de equipo | 952.939.600 | | | | 952.939.600 |
| | 2 | Materiales y suministros | 1.778.486.092 | | | | 1.778.486.092 |
| | 3 | Insumos de Laboratorios | 578.044.445 | | | | 578.044.445 |
| | | SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES | 3.309.470.137 | 0 | 0 | 0 | 3.309.470.137 |

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (224)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

FUNCIONAMIENTO

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|--------------------------|---------|--|-------------------------|--------------|----------------------|----------|------------|-----------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| ADQUISICION DE SERVICIOS | | | | | | | | |
| | 4 | Mantenimiento | 1.078.000.000 | 0 | | | | 1.078.000.000 |
| | 6 | Servicio de vigilancia | 4.039.000.000 | 0 | | | | 4.039.000.000 |
| | 7 | Servicios públicos | | 0 | 755.925.280 | | | 755.925.280 |
| | 9 | Arrendamientos | 409.590.000 | 0 | 0 | | | 409.590.000 |
| | 10 | Viáticos y gastos de viaje | 429.000.000 | 0 | 0 | | | 429.000.000 |
| | 11 | Comunicación y transporte | 193.240.000 | 0 | 0 | | | 193.240.000 |
| | 12 | Seguros | 891.470.000 | 0 | 0 | | | 891.470.000 |
| | 13 | Impresos y publicaciones | 368.729.961 | 0 | 1.214.739 | | | 369.944.700 |
| | 14 | Devoluciones | 0 | 0 | 193.530.000 | | | 193.530.000 |
| | 15 | Vinculación organizaciones | 0 | 0 | 128.750.000 | | | 128.750.000 |
| | 16 | Comisiones y/o gastos bancarios | 0 | 0 | 60.900.000 | | | 60.900.000 |
| | 17 | Varios e imprevistos | 0 | 0 | 1 | | | 1 |
| | 18 | Bienestar Administrativo y académico | | 0 | 76.613.600 | | | 76.613.600 |
| | 22 | Actividades culturales | 0 | 0 | 30.000.000 | | | 30.000.000 |
| | 23 | Impuestos, tasas y multas | 0 | 0 | 1.103.384.000 | | | 1.103.384.000 |
| Dto. ley 2331/98 | 24 | Contribución al sistema financiero | 0 | 0 | 77.250.000 | | | 77.250.000 |
| | | SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS | 7.409.029.961 | 0 | 2.427.567.620 | 0 | 0 | 9.836.597.581 |
| | | TOTAL GASTOS GENERALES | 10.718.500.098 | 0 | 2.427.567.620 | 0 | 0 | 13.146.067.718 |



RESOLUCION No. (224)

11

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

| | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------|----------------|----------------|---|---|----------------|
| | TOTAL FUNCIONAMIENTO | 22.302.727.991 | 31.628.522.064 | 15.929.506.114 | 0 | 0 | 69.860.756.169 |
|--|----------------------|----------------|----------------|----------------|---|---|----------------|

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|----------------------|---------|-----------------------------------|-------------------------|--------------|----------|----------|------------|----------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 3101 | | | | | | | |
| | 1 | Servicio de la deuda | 2.130.000.000 | 0 | | | | 2.130.000.000 |
| | | TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA | 2.130.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.130.000.000 |

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES- POAI**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|-----------------------------|---------|--------------------------------|-------------------------|--------------|-------------|------|-------------|-------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| INVERSION ACADEMICA (POAI) | 4101 | | | | | | | |
| | 1 | Auto-evaluación y Acreditación | 200.000.000 | | | | | 200.000.000 |
| | 2 | Desarrollo Academico | 200.000.000 | | | | | 200.000.000 |
| Ley 1230 de 2008 Ord 039/09 | 3 | Dotacion laboratorios | 1.025.000.000 | 0 | 500.000.000 | | 100.000.000 | 1.625.000.000 |
| Ley 1230 de 2008 Ord 039/09 | 4 | Dotacion Biblioteca | 0 | | | | 100.000.000 | 100.000.000 |



RESOLUCION No. (224)

12

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

| | | | | | | | | |
|--------------------------------|----|---|----------------------|----------|----------------------|----------|----------------------|-----------------------|
| Ley 1230 de 2008 Ord 039/09 | 5 | Archivo Documental | 0 | | | | 100.000.000 | 100.000.000 |
| Ley 1230 de 2008 Ord 039/09 | 6 | Investigación | 0 | | 499.999.999 | | 400.000.000 | 899.999.999 |
| | 7 | Granjas Agropecuarias | 100.000.000 | | | | | 100.000.000 |
| Ley 1230 de 2008 Ord 039/09 | 8 | Planta Fisica | 649.999.997 | 0 | 0 | 1 | 600.000.000 | 1.249.999.998 |
| Ley 1230 de 2008 Ord 039/09 | 9 | Desarrollo Tecnológico | 0 | | 960.000.000 | | 600.000.000 | 1.560.000.000 |
| | 11 | Bienestar Universitario | 1.708.850.000 | | | | | 1.708.850.000 |
| | 12 | Desarrollo y Capacitación Personal Administrativo | 200.000.000 | | | | | 200.000.000 |
| | 13 | Formacion y Desarrollo de Personal Docente | 200.000.000 | | | | | 200.000.000 |
| | 14 | Desarrollo Administrativo | 150.000.000 | | | | | 150.000.000 |
| | 15 | Sistemas Integrados de gestion de Calidad | 250.000.000 | | | | | 250.000.000 |
| | 16 | Fortalecimiento Institucional | 200.000.000 | | | | | 200.000.000 |
| | 17 | Internacionalización | 200.000.000 | | | | | 200.000.000 |
| | 18 | Programa seguimiento a graduados | 200.000.000 | | | | | 200.000.000 |
| | 19 | Proyección social | 0 | | 350.000.000 | | | 350.000.000 |
| Ley 1230 de 2008 Ord 039/09 | 20 | Programas de Becas Bienestar Universitario | 399.000.000 | 0 | | | 100.000.000 | 499.000.000 |
| | 22 | Educacion Virtual a Distancia | 200.000.000 | | | | | 200.000.000 |
| | | TOTAL GASTOS DE INVERSION | 5.882.849.997 | 0 | 2.309.999.999 | 1 | 2.000.000.000 | 10.192.849.997 |

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. (224)

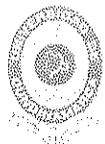
13

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI -**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|-------------------------------------|---------|---|-------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------|-----------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI) | 4101 | | | | | | | |
| Ley 1230 de 2008 Acuerdo 013 2011 | 3 | Dotación laboratorios - Girardot | | | | | 13.576.578 | 13.576.578 |
| Ley 1230 de 2008 Acuerdo 013 2011 | 4 | Dotación Biblioteca - Girardot | | | | | 13.576.578 | 13.576.578 |
| Ley 1230 de 2008 Acuerdo 013 2011 | 5 | Archivo Documental - Girardot | | | | | 13.576.578 | 13.576.578 |
| Ley 1230 de 2008 Acuerdo 013 2011 | 6 | Investigación - Girardot | | | | | 54.306.313 | 54.306.313 |
| Ley 1230 de 2008 Acuerdo 013 2011 | 8 | Planta Física - Girardot | | | | | 81.459.469 | 81.459.469 |
| Ley 1230 de 2008 Acuerdo 013 2011 | 9 | Desarrollo Tecnológico - Girardot | | | | | 81.459.469 | 81.459.469 |
| Ley 1230 de 2008 Acuerdo 013 2011 | 20 | Programas de Becas Bienestar Universitario - Girardot | | | | | 13.576.578 | 13.576.578 |
| | | TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 271.531.563 | 271.531.563 |
| | | TOTAL POAI | 5.882.849.997 | 0 | 2.309.999.999 | 1 | 2.271.531.563 | 10.464.381.560 |
| TOTAL PRESUPUESTO FUSAGASUGA | | | 30.315.577.988 | 31.628.522.064 | 18.239.506.113 | 1 | 2.271.531.563 | 82.455.137.729 |

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (224)

14

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SECCIONAL GIRARDOT**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|---------------------------------|---------|---|-------------------------|--------------|--------|------|------------|-------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 2102 | | | | | | | |
| | 7 | Monitorias | | 31.328.128 | | | | 31.328.128 |
| | | SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 0 | 31.328.128 | 0 | 0 | 0 | 31.328.128 |
| | | TOTAL SERVICIOS PERSONALES | 0 | 31.328.128 | 0 | 0 | 0 | 31.328.128 |

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|-----------------------|---------|---------------------------------------|-------------------------|--------------|--------|------|------------|--------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| GASTOS GENERALES | 2105 | | | | | | | |
| ADQUISICION DE BIENES | | | | | | | | |
| | 1 | Compra de equipo | 147.060.400 | | | | | 147.060.400 |
| | 2 | Materiales y suministros | 169.939.600 | | | | | 169.939.600 |
| | 3 | Insumos de Laboratorios | 39.493.839 | | | | | 39.493.839 |
| | | SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES | 356.493.839 | 0 | 0 | 0 | 0 | 356.493.839 |

[Handwritten signature]

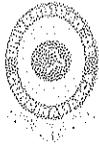


RESOLUCION No. (224)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|--------------------------|---------|--|-------------------------|-------------------|--------------------|----------|------------|----------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| ADQUISICION DE SERVICIOS | | | | | | | | |
| | 4 | Mantenimiento | 192.000.000 | 0 | | | | 192.000.000 |
| | 7 | Servicios públicos | | 0 | 223.515.680 | | | 223.515.680 |
| | 9 | Arrendamientos | 64.450.000 | 0 | 0 | | | 64.450.000 |
| | 10 | Viáticos y gastos de viaje | 74.500.000 | 0 | 0 | | | 74.500.000 |
| | 11 | Comunicación y transporte | 12.407.500 | 0 | 0 | | | 12.407.500 |
| | 12 | Seguros | 22.490.000 | 0 | 0 | | | 22.490.000 |
| | 13 | Impresos y publicaciones | 17.253.400 | 0 | | | | 17.253.400 |
| | 14 | Devoluciones | 0 | 0 | 16.460.000 | | | 16.460.000 |
| | 16 | Comisiones y/o gastos bancarios | 0 | 0 | 2.500.000 | | | 2.500.000 |
| | 18 | Bienestar Administrativo y académico | | 0 | 13.260.800 | | | 13.260.800 |
| | 23 | Impuestos, tasas y multas | 0 | 0 | 46.478.000 | | | 46.478.000 |
| | | SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS | 383.100.900 | 0 | 302.214.480 | 0 | 0 | 685.315.380 |
| | | TOTAL GASTOS GENERALES | 739.594.739 | 0 | 302.214.480 | 0 | 0 | 1.041.809.219 |
| | | TOTAL FUNCIONAMIENTO | 739.594.739 | 31.328.128 | 302.214.480 | 0 | 0 | 1.073.137.347 |



RESOLUCION No. (224)

16

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO
SECCIONAL UBATE**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|---------------------------------|---------|---|-------------------------|--------------|--------|------|------------|-------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 2102 | | | | | | | |
| | 7 | Monitorias | | 8.149.808 | | | | 8.149.808 |
| | | SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 0 | 8.149.808 | 0 | 0 | 0 | 8.149.808 |
| | | TOTAL SERVICIOS PERSONALES | 0 | 8.149.808 | 0 | 0 | 0 | 8.149.808 |

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACION |
|-----------------------|---------|---------------------------------------|-------------------------|--------------|--------|------|------------|--------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACION | CREE | ESTAMPILLA | |
| GASTOS GENERALES | 2105 | | | | | | | |
| ADQUISICION DE BIENES | | | | | | | | |
| | 1 | Compra de equipo | 100.000.000 | | | | | 100.000.000 |
| | 2 | Materiales y suministros | 143.500.000 | | | | | 143.500.000 |
| | 3 | Insumos de Laboratorios | 32.461.716 | | | | | 32.461.716 |
| | | SUBTOTAL ADQUISICION DE BIENES | 275.961.716 | 0 | 0 | 0 | 0 | 275.961.716 |

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. (224)

17

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | FUENTES DE FINANCIACION | | | | | TOTAL APROPIACIÓN |
|--------------------------|---------|---|-------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------|-----------------------|
| | | | PROPIOS | DEPARTAMENTO | NACIÓN | CREE | ESTAMPILLA | |
| ADQUISICION DE SERVICIOS | | | | | | | | |
| | 4 | Mantenimiento | 180.000.000 | 0 | | | | 180.000.000 |
| | 7 | Servicios públicos | | 0 | 52.559.040 | | | 52.559.040 |
| | 9 | Arrendamientos | 25.960.000 | 0 | 0 | | | 25.960.000 |
| | 10 | Viáticos y gastos de viaje | 16.500.000 | 0 | 0 | | | 16.500.000 |
| | 11 | Comunicación y transporte | 352.500 | 0 | 0 | | | 352.500 |
| | 12 | Seguros | 1.040.000 | 0 | 0 | | | 1.040.000 |
| | 13 | Impresos y publicaciones | 12.801.900 | 0 | 0 | | | 12.801.900 |
| | 14 | Devoluciones | | 0 | 10.010.000 | | | 10.010.000 |
| | 16 | Comisiones y/o gastos bancarios | | 0 | 100.000 | | | 100.000 |
| | 18 | Bienestar Administrativo y académico | | 0 | 17.245.600 | | | 17.245.600 |
| | 23 | Impuestos, tasas y multas | | 0 | 16.098.000 | | | 16.098.000 |
| | | SUBTOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS | 236.654.400 | 0 | 96.012.640 | 0 | 0 | 332.667.040 |
| | | TOTAL GASTOS GENERALES | 512.616.116 | 0 | 96.012.640 | 0 | 0 | 608.628.756 |
| | | TOTAL FUNCIONAMIENTO | 512.616.116 | 8.149.808 | 96.012.640 | 0 | 0 | 616.778.564 |
| | | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN - UDEC | 31.567.788.843 | 31.668.000.000 | 18.637.733.233 | 1 | 2.271.531.563 | 84.145.053.640 |

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (224)

18

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

I
Del Campo de aplicación

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en esta Resolución rigen para la Universidad de Cundinamarca incluida CERCUN, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II
De los Ingresos

ARTÍCULO CUARTO.- El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia fiscal así como los recursos de capital de vigencias anteriores. Las partidas que lo componen son las siguientes:

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

Matrículas : Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados en programas de pregrado en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor en pesos que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral.

Matrículas de Post Grados: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes ya vinculados, para poder iniciar o continuar estudiando en los programas académicos de postgrado.

Derechos: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran.



RESOLUCION No. (224)

19

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Venta de servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en las granjas experimentales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Fondo especial de extensión y proyectos UDEC: Bajo ésta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008.

Fondo de Convenios y/o Contratos Académicos: Bajo esta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el Fondo Cuenta de Convenios y/o contratos académicos según, el acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016.

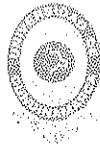
Otros servicios conexos a la educación: Por este rubro ingresan recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos y otros servicios dentro del objeto social de la Institución. Por este ítem rentístico se capta también la devolución del IVA, beneficio otorgado a las Universidades públicas el cual está contemplado en el Estatuto Tributario vigente.

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales.

Servicios deportivos y Recreativos: Son los recursos que ingresan a la Universidad de Cundinamarca por concepto de préstamos de sus escenarios deportivos y realización de eventos, torneos deportivos en los mismos y en Cercun.

Aportes Nación (Art. 86 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social de acuerdo a la ley 30 de 1992.

Aportes Nación (Art. 87 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a fondos de distribución según la Ley 1324 de 2009 y las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.



RESOLUCION No. (224)

20

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE: Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad a la Ley 1739 de 2014 que modificó la ley 1607 de 2012, y volvió permanente el artículo 23 de la citada ley que ordena en el párrafo del art. 24 distribuir el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Aportes del Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, para financiar parcialmente los gastos que demanda la Institución para el cumplimiento de su misión social.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

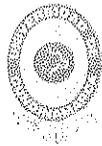
Estampilla Pro desarrollo Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009 que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Pro desarrollo Girardot Vigencias Anteriores: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que hasta este año llegan a la Universidad.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

Estampilla Pro desarrollo Girardot Recursos del Balance: Corresponde a los saldos originados por superávit presupuestales originados por concepto de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por el acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.



RESOLUCION No. (224)

21

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Estampilla Pro Universidades Estatales: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-Universidades Estatales que administra el Fondo Nacional de las Universidades Estatales del MEN según Ley 1697 de 2013 y Decreto 1050 de 2014. Se autoriza al Rector para incorporar al presupuesto los ingresos por este concepto.

Rendimientos Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica.

Empréstitos: Son los préstamos debidamente autorizados que adquiere la Universidad para desarrollar proyectos de Inversión.

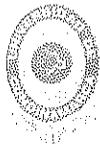
Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

Venta de Activos: Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de venta de activos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, se autoriza al Rector a incorporar los valores productos de la venta de los activos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



RESOLUCION No. (224)

22

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

ARTÍCULO OCTAVO.- Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO NOVENO.- INEMBARGABILIDAD: Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.

**III
De Los Gastos**

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y / o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2017, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.



RESOLUCIÓN No. (224)

23

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2017, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), inversión académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2017, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del banco Universitario de Proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el plan operativo anual de inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO VIGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto tanto General como del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en esta resolución, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2017, se clasificarán de la siguiente forma:



RESOLUCION No. (224)

24

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos Personales

| | | |
|------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| Sueldo personal de nómina | Prima de vacaciones | Post Grados |
| Prima técnica | Bonificación especial por recreación | Seguridad y Salud en el trabajo |
| Indemnización por vacaciones | Subsidio de transporte | Monitorias |
| Horas extras y días festivos | Bonificación por servicios | Vinculación académica |
| Gastos de Representación | Personal administrativo ocasional | Bienestar social Laboral |
| Prima de navidad | Remuneración servicios técnicos | |
| Prima anual de servicios | Honorarios Consejo Superior | |
| Vacaciones | Personal Docente Vinculación Especial | |

TRANSFERENCIAS

Contribuciones Inherentes a la Nómina

| | | |
|--|--|---|
| Cesantías | Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social | Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social |
| Aportes al sistema general de riesgos laborales. | Caja de Compensación Familiar | ICBF |

Transferencias a Empresas No Financieras

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| Sentencias Judiciales, conciliaciones y laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones. | Contraloría de Cundinamarca | |
|--|-----------------------------|--|

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. (224)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Gastos Generales

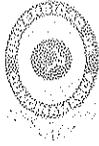
| | | |
|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| Compra de equipo | Viáticos y gastos de viaje | Varios e imprevistos |
| Materiales y suministros | Comunicaciones y transporte | Bienestar administrativo y académico |
| Insumos de laboratorios | Seguros | Actividades culturales |
| Mantenimiento | Impresos y publicaciones | Impuestos, tasas y multas |
| Servicios de vigilancia | Devoluciones | Contribución al sistema financiero |
| Servicios Públicos | Vinculación organizaciones | |
| Arrendamientos | Comisiones y/o gastos bancarios | |

SERVICIO DE LA DEUDA

| |
|----------------------|
| Servicio de la Deuda |
|----------------------|

GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA POAI

| | | |
|--------------------------------|--|---|
| Auto-evaluación y Acreditación | Planta Física | Internacionalización |
| Desarrollo Académico | Desarrollo Tecnológico | Programa seguimiento a graduados |
| Dotación Laboratorios | Bienestar Universitario | Proyección social |
| Dotación Biblioteca | Desarrollo y capacitación de personal Administrativo | Programa de becas Bienestar Universitario |
| Archivo Documental | Formación y desarrollo de personal Docente | Educación Virtual a Distancia |
| Investigación | Sistemas Integrados de Gestión de | Desarrollo Administrativo |



RESOLUCION No. (224)

26

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

| | | |
|-----------------------|-------------------------------|--|
| | Calidad | |
| Granjas Agropecuarias | Fortalecimiento Institucional | |

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES.

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2017, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:

Sueldos personal de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y Docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca. Así como la bonificación por puntos que se le otorga a los docentes de planta por productividad.

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Ésta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días feriados: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.



RESOLUCION No. (224)

27

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

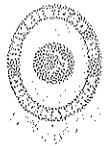
Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios de planta de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.



RESOLUCION No. (224)

28

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Subsidio de transporte: Es el reconocimiento y pago mensual que por Ley tienen derecho los empleados públicos de planta, de la Universidad de Cundinamarca que devenguen un sueldo menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

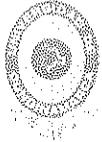
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Personal Administrativo Ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta y que no generan relación laboral.

Honorarios Consejo Superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

Personal docente vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores Nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Intersemestrales y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.



RESOLUCION No. (224)

29

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Post Grados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Cátedra y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de postgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

Monitorias: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa

Vinculación académica: es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

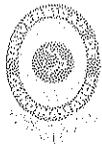
Bienestar social Laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”.

Seguridad y salud en el trabajo: comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar la Universidad en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan”.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son las erogaciones que hace la Universidad con el objeto de cubrir los gastos legales de la vigencia del año 2017 y anteriores, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.



RESOLUCION No. (224)

30

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Aportes en Pensión al Sistema Integral de Seguridad Social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad..

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelaran las incapacidades y licencias de maternidad.

Aportes al sistema general de Riesgos Laborales: son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la Institución e involucre un riesgo ocupacional o cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios de acuerdo a lo establecido en el decreto nacional 055 del 14 de Enero de 2015.

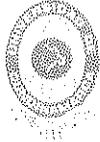
Caja de Compensación Familiar: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

ICBF: corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

EMPRESAS NO FINANCIERAS.

Comprende los aportes que la Universidad debe realizar a entidades como MEN, Contraloría del Departamento de Cundinamarca y demás entidades públicas y/o privadas debidamente reconocidas por la Ley. Además de los créditos judiciales y laudos arbitrales.

Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.



RESOLUCION No. (224)

31

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la ley 617 de 2000.

GASTOS GENERALES.

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2017, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

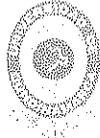
ADQUISICIÓN DE BIENES

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de transporte, maquinaria, de comunicación y computación, de oficina, de cafetería, mecánico y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones. Se exceptúan equipos de laboratorio ya que estos tienen rubro propio en inversión.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

Insumos de laboratorios: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de elementos de consumos tales como insumos, reactivos y demás materiales que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad. También se incluye las semillas, drogas, abonos, alimentos y demás elementos de consumo para las granjas. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Plan anual de adquisiciones.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS



RESOLUCION No. (224)

32

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad.

Servicio de Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

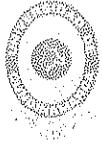
Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago que se hace a los funcionarios, Personal Administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás trabajadores de la Universidad cuando, autorizados por autoridad competente institucional, deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede ó área laboral por concepto de gastos de alojamiento y manutención, pasajes y transporte.

Comunicaciones y transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales. Y adicionalmente los gastos de transporte de los estudiantes para la realización de prácticas académicas.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad Incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de elementos publicitarios, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.



RESOLUCION No. (224)

33

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Devoluciones: Se causan cuando por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares.

Vinculación organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Comisiones y/o Gastos bancarios: Es el pago de comisiones por arrendamientos, administración y ventas de bienes y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.

Varios e imprevistos: Comprende los gastos que se presentan durante la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos cuyas erogaciones son imprescindibles para la buena marcha de la administración y que no están incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos personales y generales.

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

Actividades Culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto, cualquiera que sea el año de su causación

Contribución al Sistema Financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero

SERVICIO DE LA DEUDA.



RESOLUCION No. (224)

34

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Por este concepto se atenderán todos los gastos inherentes a la amortización de capital, pago de intereses, comisiones y demás gastos que cubran las obligaciones adquiridas por la Institución como crédito interno y externo o pago de vigencias futuras de crédito.

INVERSION ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI).

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Auto-evaluación y Acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el decreto 1295 de 2010.

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

Dotación Laboratorios: Comprende los gastos relacionados con la adquisición, dotación, adecuación y modernización de laboratorios como espacios académicos de aprendizaje y demás actividades que de ellos se generen. Esto con el fin de propiciar el normal funcionamiento de la formación y aprendizaje en los programas académicos de pregrado y postgrados de la Universidad de Cundinamarca. Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Dotación Biblioteca: Incluye las inversiones para la dotación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Archivo Documental: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.



RESOLUCION No. (224)

35

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Investigación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye además todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación.

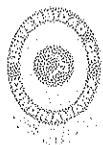
Granjas Agropecuarias: Comprende todos los gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además todas las construcciones, mejoras locativas y todos los gastos que garanticen su normal funcionamiento

Planta Física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, Construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre inversión, diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos, administrativos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Desarrollo Tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009. Adicionalmente Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales.

Bienestar Universitario: Comprende todos los gastos para la ejecución de proyectos y programas de inversión dirigidos a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria. Incluye el financiamiento de la participación institucional de estudiantes, docentes y administrativos en eventos nacionales e internacionales de naturaleza deportiva, recreativa, académica, cultural, etc. Adicionalmente Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales.

Desarrollo y capacitación de personal Administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales



RESOLUCION No. (224)

36

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Formación y desarrollo de personal Docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales

Desarrollo Administrativo: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión universitaria, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el plan estratégico, etc.

Sistemas Integrados de gestión de Calidad: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas de los distintos Sistemas Integrados de Gestión de Calidad De la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de las distintas certificaciones de cada uno de los sistemas de gestión que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional

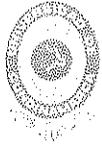
Fortalecimiento Institucional: Contempla los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además se incluyen todos los gastos que se generan para los programas, actividades, eventos de movilidad internacional del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativos.

Programa seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos, eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados

Proyección Social: Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, conferencias, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional en la comunidad.

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. (224)

37

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Programa de becas bienestar universitario: Corresponde al programa de Becas Universitarias ofrecidas a los estudiantes para incrementar las estrategias de permanencia dentro de la Universidad de Cundinamarca. Incluidas los recursos de la estampilla pro desarrollo.

Educación Virtual a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2017.

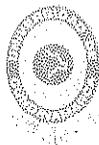
ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017 en **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$10.284.177.630,00)**, discriminados así:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

1. Recursos Propios

| Numeral | Concepto | Valor |
|---------|-----------|----------------|
| 1101 | Convenios | 10.000.000.000 |



RESOLUCION No. (224)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| SUBTOTAL CONVENIOS | 10.000.000.000 |
|---------------------------|-----------------------|

2. Recursos del Capital

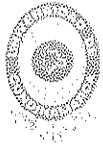
| Numeral | Concepto | Valor |
|---------|--------------------------|--------------------|
| 1201 | Rendimientos Financieros | 5.200.000 |
| 1203 | Recursos del Balance | 1 |
| 1204 | Pasivos Exigibles | 126.977.628 |
| 1206 | Donaciones | 1 |
| 1207 | Convenios por Ejecutar | 152.000.000 |
| | SUBTOTAL | 284.177.630 |

| | |
|--|-----------------------|
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 10.284.177.630 |
|--|-----------------------|

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$10.284.177.630,00)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Servicios Personales Indirectos

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------------|----------|--|--------------------|
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 2102 | | |
| | 21020002 | Remuneración de Servicios Técnicos | 610.000.000 |
| | | SUBTOTAL DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 610.000.000 |
| | | TOTAL SERVICIOS PERSONALES | 610.000.000 |



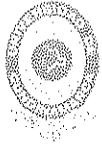
RESOLUCION No. (224)

39

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Gastos Generales

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|--|-------------|--|----------------------|
| ADQUISICIÓN DE BIENES | 2105 | | |
| | 21050001 | Compra de equipo | 200.000.000 |
| | 21050002 | Materiales y Suministros | 68.900.000 |
| | | SUBTOTAL BIENES | 268.900.000 |
| ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 2105 | | |
| | 21050004 | Mantenimiento | 15.000.000 |
| | 21050010 | Viáticos y gastos de viaje | 6.400.000 |
| | 21050011 | Comunicación y transporte | 6.400.000 |
| | 21050012 | Seguros | 47.600.000 |
| | 21050013 | Impresos y publicaciones | 60.000.000 |
| | 21050018 | Bienestar Administrativo y Académico | 20.000.000 |
| | | SUBTOTAL SERVICIOS | 155.400.000 |
| | | TOTAL BIENES Y SERVICIOS | 424.300.000 |
| APORTES POR EJECUCION CONVENIOS | 2106 | | |
| | 21060001 | Transferencias a la Tesorería Central | 600.000.000 |
| | | TOTAL APORTES POR EJECUCION CONVENIOS | 600.000.000 |
| | | SUBTOTAL GASTOS GENERALES | 1.024.300.000 |
| | | TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.634.300.000 |



RESOLUCION No. (224)

40

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

INVERSION

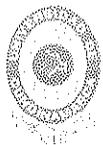
| INVERSIÓN DE CONVENIOS | 4201 | | |
|-------------------------------------|-------------|--------------------------------|-----------------------|
| | 42010001 | Ejecución Convenios | 8.370.900.002 |
| | 42010002 | Convenios Vigencias Anteriores | 152.000.000 |
| | 42010006 | Vigencias Expiradas | 126.977.628 |
| SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION | | | 8.649.877.630 |
| TOTAL GASTOS DE INVERSION | | | 8.649.877.630 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | | 10.284.177.630 |

DISPOSICIONES GENERALES

I.

Del Campo de la aplicación

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.



RESOLUCION No. (224)

41

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

**II.
De los Ingresos**

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- El Presupuesto del, Fondo Especial de Extensión y Proyectos contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2017 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

Convenios: son los ingresos por la firma de convenios suscritos con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos.

Recursos de Capital: comprenderán:

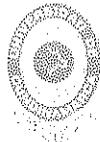
Rendimientos Financieros: son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Recursos del Balance: provienen del superávit fiscal del periodo inmediatamente anterior, originado ya sea por superávit presupuestal, cancelación de reservas o saldos de inversión no ejecutados.

Pasivos Exigibles: Son los ingresos obtenidos por las cuentas por cobrar a entidades con las cuales se firmo convenios y por no haberse recaudado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Donaciones: son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas, o también como producto de apoyo internacional.

Convenios por ejecutar: recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.



RESOLUCION No. (224)

42

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

**III
De los Gastos**

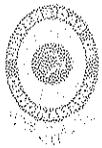
ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2017, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia



RESOLUCION No. (224)

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

**IV
Clasificación y Definición de los Gastos**

ARTÍCULO TRIGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en esta resolución, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2017, se clasificarán de la siguiente forma:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS PERSONALES
Servicios Personales Indirectos**

| |
|------------------------------------|
| Remuneración de servicios técnicos |
|------------------------------------|

**GASTOS GENERALES
Adquisición de Bienes**

| |
|------------------|
| Compra de equipo |
|------------------|

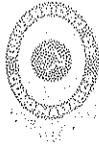
| |
|--------------------------|
| Materiales y suministros |
|--------------------------|

Adquisición de Servicios

| | |
|---------------|---------|
| Mantenimiento | Seguros |
|---------------|---------|

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Viáticos y gastos de viaje | Impresos y publicaciones |
|----------------------------|--------------------------|

| | |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| Comunicaciones y transporte | Bienestar Administrativo y Académico |
|-----------------------------|--------------------------------------|



RESOLUCION No. (224)

44

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Transferencias

| | |
|---------------------------------------|--|
| Transferencias a la Tesorería Central | |
|---------------------------------------|--|

GASTOS DE INVERSION

| | |
|---------------------|--------------------------------|
| Ejecución convenios | Convenios Vigencias Anteriores |
| Vigencias expiradas | |

DEFINICIONES

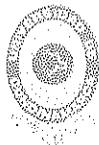
GASTOS PERSONALES INDIRECTOS

Se da el nombre de gastos personales indirectos a los trabajos ejecutados por los funcionarios, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2017, los gastos personales son los siguientes:

Remuneración de Servicios Técnicos: comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2017, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



RESOLUCION No. (224)

45

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

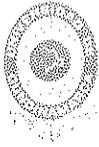
Compra de equipo: adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.

Materiales y suministros: adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a la producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compra de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos para computador, fotocopiadoras –con excepción de repuestos–, escarapelas, carnés y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representen oficialmente a la Universidad, combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos; materiales necesarios para la salud pública, campañas agrícolas y educativas, materiales desechables de laboratorio, de uso médico y odontológico; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador del gasto, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funerales de los funcionarios y sus familiares.

Mantenimiento: gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapetes, etc. Se incluye también en este concepto el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y desinfección y mantenimiento de la planta física.

Viáticos y gastos de viaje: es el reconocimiento que se hace a los funcionarios de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones fuera de su sede o área de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

Comunicación y transportes: cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.



RESOLUCION No. (224)

46

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Seguros: corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de las actividades de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.

Impresos y publicaciones: gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

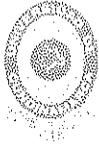
Transferencias a la Tesorería Central: Con cargo a este rubro el Fondo Especial de Extensión y Proyectos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados con ocasión de la celebración de los contratos, órdenes, convenios o proyectos suscritos por la Dirección correspondientes al 6% del valor total de cada uno de estos de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008 y el Acuerdo 14 de 2005. Este recurso será transferido una vez sea liquidado el contrato, orden, convenio y/o proyecto.

Ejecución de convenios: corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos o por las unidades académicas a cargo.

Convenios vigencias anteriores: erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, lo cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

Vigencias Expiradas: Corresponde al pago de obligaciones de anualidades anteriores, legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto que las origino.

PRESUPUESTO DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2017.



RESOLUCION No. (224)

47

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO-. Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017 en **TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000,00)**, discriminados así:

B. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

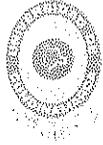
1. Recursos Propios

| Numeral | Concepto | Valor |
|--|----------------------|----------------------|
| 1101 | Educación Continuada | 1.500.000.000 |
| 1102 | Convenios Académicos | 1.500.000.000 |
| SUBTOTAL CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS | | 3.000.000.000 |

| | |
|--|----------------------|
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 3.000.000.000 |
|--|----------------------|

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO-. Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2017, la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000,00)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO**



RESOLUCION No. (224)

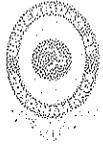
“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Gastos Generales

| FUNDAMENTO LEGAL | NUMERAL | CONCEPTO | VALOR |
|--|----------|---------------------------------------|----------------------|
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 2105 | | |
| | 21050025 | Educación Continuada | 520.000.000 |
| | 21050026 | Educación Virtual a Distancia | 400.000.000 |
| SUBTOTAL SERVICIOS | | | 920.000.000 |
| TOTAL BIENES Y SERVICIOS | | | 920.000.000 |
| APORTES POR EJECUCION CONVENIOS | 2106 | | |
| | 21060001 | Transferencias a la Tesorería Central | 805.000.000 |
| TOTAL APORTES POR EJECUCION CONVENIOS | | | 805.000.000 |
| SUBTOTAL GASTOS GENERALES | | | 1.725.000.000 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | 1.725.000.000 |

INVERSION

| | | | |
|-------------------------------------|-------------|---------------------|----------------------|
| INVERSIÓN DE CONVENIOS | 4201 | | |
| | 42010001 | Ejecución Convenios | 1.275.000.000 |
| SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION | | | 1.275.000.000 |
| TOTAL GASTOS DE INVERSION | | | 1.275.000.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | | 3.000.000.000 |



RESOLUCION No. (224)

49

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

DISPOSICIONES GENERALES

I.

Del Campo de la aplicación

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

II.

De los Ingresos

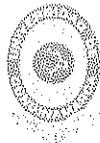
ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- El Presupuesto de Fondo Convenios y/o Contratos Académicos, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2017 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

Educación Continuada: son los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Convenios Académicos: son los ingresos por la firma de convenios académicos suscritos con entidades públicas y privadas, en la cual se presten servicios de docencia, formación, aprendizaje, proyección social, ciencia, tecnología, innovación, investigación, interacción social universitaria, y responsabilidad social. Según acuerdo 039 de 2016.

III

De los Gastos



RESOLUCION No. (224)

50

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.- Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO TRIGESIMO SÉPTIMO.- No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

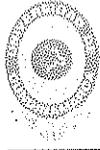
ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2017, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia

IV

Clasificación y Definición de los Gastos

ARTÍCULO CUADRAGESIMO.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en esta resolución, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2017, se clasificarán de la siguiente forma:



RESOLUCION No. (224)

51

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES
Adquisición de Bienes y Servicios**

| | |
|----------------------|---------------------------------|
| Educación Continuada | Educación Virtual y a Distancia |
|----------------------|---------------------------------|

Transferencias

| | |
|---------------------------------------|--|
| Transferencias a la Tesorería Central | |
|---------------------------------------|--|

GASTOS DE INVERSION

| | |
|---------------------|--|
| Ejecución Convenios | |
|---------------------|--|

DEFINICIONES

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2017, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:



RESOLUCIÓN No. (224)

52

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

Educación Continuada: Comprende los gastos necesarios para la realización de cursos, diplomados, seminarios y demás gastos relacionados con la educación para el trabajo y desarrollo humano.

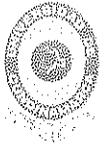
Educación Virtual y a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la realización de programas y cursos de Educación Virtual a Distancia

Transferencias a la Tesorería Central: Con cargo a este rubro el Fondo convenios y/o contratos académicos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados por la Utilidad de la celebración de Convenios y/o Contratos Académicos según el acuerdo 039 de Noviembre de 2016. Este recurso será transferido una vez sea liquidado el convenio y/o Contrato Académico.

GASTOS DE INVERSION:

Ejecución de convenios: corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo convenios y/o contratos académicos o por las unidades académicas a cargo.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- la presente resolución rige a partir del primero (01) de enero del año 2017.



RESOLUCION No. (224)

53

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente RESOLUCION.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá., a los (22) días del mes de diciembre de 2017


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó:
Dirección de Planeación Institucional 
Revisó: 
Directora Oficina Jurídica
V. B. Vicerrector Administrativo y Financiero 